MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 482

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 166/2016 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA ECOMIPA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-16/2001 Y PAR-20/2015.

Asunción, 3 **de abril de 2018**

VISTO: La Nota UOC N° 834/2018, remitida por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 166/2016, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio TOCSA ECOMIPA** para la ejecución de la obra de circunvalación y acceso vial al puerto de la ANNP de la ciudad de Pilar, Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-16/2001 y PAR-20/2015; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 606/2016, de fecha 26 de abril de 2016, en el marco del Llamado MOPC Nº 145/2015, Licitación Pública Internacional de empresas constructoras para la ejecución de la circunvalación y acceso vial al puerto de la ANNP de la ciudad de Pilar, y se adjudica a favor del Consorcio TOCSA ECOMIPA.

Que en la Cláusula 19.2.1 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. MINISTRO Nº 166/2016, suscrito en fecha 1 de Junio de 2016, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

Que la Dirección de Vialidad ha aprobado el Informe Técnico de fecha 04/01/2018.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 482

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 166/2016 SUSCRITO CON EL CONSORCIO TOCSA ECOMIPA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR, CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-16/2001 Y PAR-20/2015.

Que el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, ha solicitado la aprobación del mencionado Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 166/2016.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT Nº 16/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ Nº 365/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 166/2016, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio TOCSA ECOMIPA** para la ejecución de la obra de circunvalación y acceso vial al puerto de la ANNP de la ciudad de Pilar, Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-16/2001 y PAR-20/2015.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes veinte mil ochocientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres (Gs. 20.840.434.183) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,94 % del monto original.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes ciento veinte y cinco mil trescientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres (Gs. 125.340.434.183) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo contractual original ampliándolo a 920 días, siendo la fecha de terminación de obras, el 23/03/2019.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC